

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO por el que se modifican los subnumerales 4.4.1., 4.4.1.1. y Anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia y se adicionan los programas Ecoturismo en Zonas Indígenas y Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicadas el 28 de mayo de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

XOCHITL GALVEZ RUIZ, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 54, 55 y séptimo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, así como los artículos 2, 9 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 1 de diciembre del año de 2005, la Junta de Gobierno de la Comisión aprobó en términos de la fracción IX del artículo 9 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la continuidad de los Programas Albergues Escolares Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, Promoción de Convenios en materia de Justicia, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas y Fondos Regionales Indígenas, así como se adicionarán los Programas Ecoturismo en Zonas Indígenas y Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena a ejecutarse en el presente ejercicio por parte de esta entidad.

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los programas deberán sujetarse a Reglas de Operación conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que los programas de subsidio del Ramo Administrativo 6 que ejecutará la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se destinarán exclusivamente al desarrollo de los pueblos indígenas de acuerdo con los criterios de la misma Comisión, a través de acciones que promuevan el desarrollo integral de las personas, comunidades y familias, la generación de ingresos y de empleos, y el desarrollo local y regional de dichos pueblos. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, dichas Reglas de Operación fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a efecto de que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a que se obtengan la autorización y el dictamen respectivos, así como ponerlas a disposición de la población en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Que esta Comisión recibió los días 3 y 15 de febrero de 2006, los oficios 312.A.-000101, 312.A.-000102 y COFEME.06.0614 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, respectivamente, por los que emitieron la autorización y el dictamen correspondientes a las adiciones a las Reglas de Operación de los Programas que ejecutará la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SUBNUMERALES 4.4.1., 4.4.1.1. Y ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA Y SE ADICIONAN LOS PROGRAMAS ECOTURISMO EN ZONAS INDIGENAS Y COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, A CARGO DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, PUBLICADAS EL 28 DE MAYO DE 2004

PRIMERO.- Se emiten y publican las adiciones a las Reglas de Operación de los Programas Ecoturismo en Zonas Indígenas y Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena en términos de los anexos de este Acuerdo que, para todos sus efectos, se consideran como parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se modifica el punto 4.4.1.1. y Anexo 1 del Programa Promoción de Convenios en materia de Justicia de las Reglas de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2004.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Siguen vigentes las Reglas de Operación de los Programas Albergues Escolares Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, Promoción de Convenios en materia de Justicia, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas y Fondos Regionales Indígenas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2004.

TERCERO.- Se dejan sin efectos los Lineamientos específicos para el Proyecto de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2005.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil seis.- La Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Xóchitl Gálvez Ruiz.-** Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ECOTURISMO EN ZONAS INDIGENAS

1. Introducción

Se reconoce a México como una nación pluricultural, debido a la existencia de 62 grupos etnolingüísticos, que cuentan con 91 variantes dialectales, portadores de ricas tradiciones culturales (lengua, pintura, danza, música, ceremonias y rituales). Así mismo cuenta con gran diversidad de especies de flora, fauna y bellezas naturales. Esta pluriculturalidad y biodiversidad dan al país un gran potencial turístico para su aprovechamiento.

De acuerdo con información de la Secretaría de Turismo (Sectur), durante la presente administración federal se han invertido en materia ecoturística más de 650 millones de pesos, de los cuales la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), ha destinado a poblaciones indígenas más de 120 millones, la inversión en los diversos desarrollos ecoturísticos facilita el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y crea alternativas de ingresos a través de la generación de empleos fijos y temporales, que inciden en la recuperación de la economía comunitaria, impulsando la diversificación productiva y fomentando la toma de conciencia sobre la importancia de la conservación y revaloración de los recursos naturales y del patrimonio cultural.

En este contexto, durante 2004 diversas instituciones del gobierno federal firmaron el Convenio General de Colaboración Interinstitucional para el Desarrollo del Ecoturismo, Turismo Rural y demás Actividades de Turismo de Naturaleza en México, y en 2005 se constituyó el grupo de trabajo interinstitucional, con el objeto de consolidar la coordinación de acciones gubernamentales en la atención de las poblaciones que hoy impulsan actividades ecoturísticas.

El Programa Ecoturismo en Zonas Indígenas, que ejecuta la CDI, ofrece una alternativa de impulso al desarrollo de los pueblos indígenas, ya que por una parte busca generar ingresos económicos que incidan positivamente en el nivel de bienestar de la población y, por otra, promueve la conservación de las bellezas naturales y los recursos culturales.

Este programa recupera las acciones realizadas en materia turística, durante el periodo de 1997 a 2005, por la CDI y su antecedente el Instituto Nacional Indigenista (INI). Por ello, no sólo se continuará con el trabajo directo con los núcleos agrarios, las organizaciones (entendidas como agrupación de personas que cuentan con personalidad jurídica), y los grupos de trabajo solicitantes sino que, sobre todo, se buscará la coordinación de acciones y mezcla de recursos con los tres órdenes de gobierno para apoyar proyectos a partir de propuestas integrales que consideren la conformación de rutas ecoturísticas en cada entidad federativa.

2. Objetivos

2.1. General

Contribuir al desarrollo de la población indígena mediante la ejecución de acciones en materia de ecoturismo, aprovechando el potencial existente en las regiones indígenas, otorgando apoyos para elaborar y ejecutar proyectos encaminados al aprovechamiento sustentable de sus bellezas naturales y patrimonio cultural.

2.2. Específicos

Apoyar proyectos de ecoturismo propuestos por la población indígena que fomenten la revaloración de los recursos naturales y culturales, así como la preservación y mantenimiento de los ecosistemas de sus regiones.

Apoyar la capacitación de la población indígena, que opera proyectos de ecoturismo para que eleve la calidad de sus productos y servicios, además de promover su participación en foros, talleres, eventos, encuentros regionales y el intercambio de experiencias. Asimismo apoyar la instrumentación de diversas estrategias para la difusión y promoción de los proyectos que ya operan.

Propiciar la participación de las mujeres en el desarrollo de este tipo de proyectos.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional y atiende prioritariamente a los 871 municipios indígenas, clasificados de acuerdo con los Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2002 elaborados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Consejo Nacional de Población (Conapo) y el INI, que se encuentra disponible en la dirección electrónica: http://www.cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=91

3.2. Población objetivo

Núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo conformados por indígenas.

3.3 Beneficiarios

3.3.1. Requisitos

Que deberán presentar los núcleos agrarios y organizaciones indígenas:

- Presentar la "Solicitud de Apoyo a Proyectos Ecoturísticos" ante la CDI por conducto de sus Delegaciones Estatales o Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena (entendidas en su conjunto en las presentes reglas como unidades operativas), que contenga sus datos generales, el monto de recursos requeridos, los conceptos de inversión, el nombre y tipo de proyecto.

- Documento que acredite su personalidad jurídica, en términos de la Ley Aplicable.

Núcleos Agrarios:

Carpeta Básica o Agraria.

Organizaciones:

Acta Constitutiva

Grupos de Trabajo:

Documento en el que conste la formalización del mismo.

- Documento que acredite la propiedad o posesión del o de los predio(s) involucrado(s) en la instrumentación del proyecto.

- Instrumento que regule la instalación, operación y administración del proyecto ecoturístico.

- Padrón de beneficiarios, especificando la edad y el sexo.

- Declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de que no han recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para aplicar en los mismos fines y conceptos autorizados y apoyados por la CDI.

Los grupos de trabajo

- Deberán cubrir los mismos requisitos que los núcleos agrarios y las organizaciones, con excepción del documento que acredite la personalidad jurídica.

Los Proyectos presentados deberán contener:

- Los permisos institucionales correspondientes.

- Presentar la carta de aval (entendiéndola como la conformidad emitida por la dependencia estatal responsable de las actividades turísticas).

- Cumplir los términos de referencia indicados en el anexo 1 de estas reglas.

3.4 Características de los apoyos

Los grupos de trabajo, organizaciones y comunidades podrán acceder a recursos que permitan la complementariedad en la ejecución de sus proyectos, en ningún caso podrán recibir apoyos de otros programas para el mismo fin. Los tipos y montos de apoyo se establecen en el anexo 2 de las presentes reglas.

3.5 Derechos, obligaciones y sanciones

3.5.1 De los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo

3.5.1.1 Derechos

- Acceder a los apoyos que otorga el Programa, una vez aprobado el proyecto.

- Establecer sus propias instancias y mecanismos de control y vigilancia, de acuerdo a sus normas y reglamentos.

- Contratar prestadores de servicios.
- Recibir asesoría de la CDI.

3.5.1.2 Obligaciones

- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Cumplir con el instrumento que regula la instalación, operación y administración del proyecto ecoturístico.

- Firmar el "Convenio de Concertación" (Anexo 3)
- Comprobar la aplicación de recursos, así como la entrega a la CDI de un informe trimestral de avances de metas y ejecución del recurso y uno final, que contenga resultados, conclusiones y recomendaciones.

- Facilitar y dar acceso a los funcionarios públicos vinculados al proyecto, para conocer toda la documentación de éste, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría del proyecto.

- Informar a la CDI del desarrollo del proyecto durante los cinco años siguientes al de su apoyo.

3.5.2 De los Gobiernos de los Estados

Con este programa se busca que los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo cuenten con el apoyo complementario de al menos una instancia de gobierno estatal en el proceso de diseño, gestión y ejecución del proyecto ecoturístico, en el marco de los planes y programas que promueven en colaboración con la Sector. En tal caso, las instancias de gobierno deberán cumplir con las siguientes:

3.5.2.1 Obligaciones

- Presentar a la CDI la propuesta de inversión que deberá apegarse a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

- Aportar al menos el 20% del monto total de los apoyos.

- Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación de los recursos fiscales recibidos, la que deberán conservar a fin de informar, en su caso, a las instancias de control y auditoría de la Federación.

- Firmar un acuerdo de coordinación que integre la totalidad de los proyectos que se apoyarán conjuntamente en el ejercicio fiscal.

- Proporcionar trimestralmente a la CDI el informe de avance físico y financiero que permita el seguimiento y supervisión sobre el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de objetivos y metas. Dicho informe deberá presentarse dentro de los 10 días siguientes de cumplido cada trimestre.

- Conformar un Comité Estatal de Dictaminación (CED) para la autorización de los proyectos

3.5.3 Sanciones

Serán causales de suspensión de los apoyos a las instancias ejecutoras:

- No aplicar el recurso en los conceptos autorizados para la realización del proyecto.
- Incumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y el Convenio de Concertación o Acuerdo de Coordinación.

3.6 Participantes

3.6.1 Instancias ejecutoras

Los núcleos agrarios, las organizaciones, los grupos de trabajo y los gobiernos estatales.

3.6.2 Instancia normativa

La CDI a través de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales vigilará el cumplimiento de las presentes reglas y, en su caso, hará la interpretación y precisión de las mismas.

3.7 Coordinación institucional

Se llevarán a cabo reuniones de trabajo con las diferentes instancias, entidades o dependencias de gobierno que operan programas y proyectos afines, con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos para la atención de la población indígena y evitar la duplicidad de acciones.

4. Operación

4.1 Proceso

La "Solicitud de Apoyo a Proyectos Ecoturísticos" deberá ser presentada por la población objetivo a las unidades operativas de la CDI o a los gobiernos de los estados.

La CDI a través de sus unidades operativas o el Gobierno del Estado, verificarán el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y conformarán el expediente técnico, según corresponda.

Realizarán visitas de campo con el propósito de validar la existencia del grupo de trabajo u organización y de las condiciones que garanticen el desarrollo del proyecto a ejecutar.

Se conformará el CED, por las instancias competentes, órgano que dictaminará los proyectos.

Una vez dictaminados, se priorizarán los proyectos aprobados para enviarlos a la delegación estatal, la cual los remitirá a la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales.

En caso de que no se conforme o exista el CED, la CDI solicitará al Grupo de Trabajo Interinstitucional de Ecoturismo (GTIE), con sede en la Ciudad de México, que emita el dictamen técnico de los mismos.

Las solicitudes presentadas ante la CDI, se resolverán en un plazo no mayor a tres meses, de no recibir notificación alguna dicha solicitud se entenderá como no aprobada. En caso de la solicitud carezca de alguno de los requisitos, los interesados tendrán un plazo de 10 días hábiles para solventar la dicha información. De no hacerlo se entenderá por desistido de su solicitud.

A través del área responsable del Programa se iniciarán las gestiones del recurso, para su posterior ministración a las unidades operativas, o de ser el caso, la transferencia a los gobiernos estatales, previa disponibilidad y suficiencia presupuestal.

Las unidades operativas de la CDI deberán entregar los recursos a los representantes de la organización o grupos de trabajo, en asamblea general, en un plazo no mayor de 20 días hábiles, mediante la firma de un Convenio de Concertación, el cual deberá ser signado por el Delegado Estatal y los beneficiarios del proyecto,

En el caso de transferir los recursos a los gobiernos de los estados se deberá firmar el acuerdo de coordinación respectivo.

La transferencia de los recursos se hará en apego al calendario de ministraciones mediante la firma de los recibos correspondientes.

Los Beneficiarios deberán presentar un informe trimestral de avances de metas y ejecución del recurso:

1. Avances de las metas y resultados del Proyecto.
2. Para el caso de la comprobación de los servicios contratados (capacitador o consultoría), se deberán presentar los documentos originales que acrediten dicho servicio y los productos resultantes; de los cuales se entregará copia a la unidad operativa correspondiente.
3. La documentación (facturas, recibos fiscales, y todo aquel documento que sirva para comprobar el gasto del recurso) que soporte la aplicación de los recursos destinados al proyecto.

El informe final, contendrá:

1. Los resultados, conclusiones y recomendaciones.

La CDI realizará acciones de seguimiento para vigilar la aplicación del recurso, así como el cumplimiento de objetivos y metas.

La documentación (facturas, recibos fiscales, y todo aquel documento que soporta la comprobación del gasto del recurso) deberá estar disponible para la revisión de la instancia normativa, así como de los órganos de fiscalización federales durante un plazo de cinco años contados a partir de su entrega.

La Delegación Estatal deberá conformar el expediente único, mismo que será determinado por la instancia normativa, y resguardarlo por cinco años.

4.2 Ejecución

4.2.1 Avances Físicos y Financieros

La instancia ejecutora reportará trimestralmente los avances físicos y financieros del proyecto a la CDI, así como la justificación de las variaciones entre el recurso autorizado, el ejercido y el cumplimiento de metas.

4.2.2 Acta de entrega-recepción

Para cada uno de los proyectos terminados se elaborará un acta de entrega-recepción, en la que deberán participar las instancias involucradas y los beneficiarios.

4.2.3 Cierre del ejercicio

La instancia ejecutora integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual. Lo remitirá en documento y medios digitales a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal siguiente, a la instancia normativa y a la Secretaría de la Función Pública.

Será responsabilidad de la instancia normativa concentrar y analizar dicha información, así como solicitar las aclaraciones pertinentes a que haya lugar.

4.2.4 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por las instancias ejecutoras a la Coordinación General de Administración y Finanzas de la CDI a través de la Delegación Estatal, a más tardar el día 5 de enero del ejercicio fiscal siguiente para que los reintegre a la Tesorería de la Federación (Tesofe).

5. Auditoría, control y seguimiento

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los apoyos otorgados por el Programa.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

6. Evaluación

6.1 Interna

La evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la CDI y a través del área responsable del Programa, elaborará los instrumentos necesarios que le permitan cumplir con este propósito.

6.2 Externa

Con apego al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, la CDI llevará a cabo la evaluación de los resultados del Programa que deberá realizarse por una institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional con reconocimiento y experiencia en la materia, con base en los términos de referencia elaborados por la Comisión. Los resultados serán reportados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.

6.3 Indicadores de resultados

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Índice de atención a organizaciones	$\frac{\text{Total de organizaciones apoyadas para el desarrollo de proyectos de ecoturismo}}{\text{Total de organizaciones solicitantes de recursos para el desarrollo de proyectos de ecoturismo}} \times 100$	Anual
Índice de atención a mujeres	$\frac{\text{Número de mujeres beneficiadas}}{\text{Número total de beneficiarios}} \times 100$	Anual
Porcentaje de recursos destinados al acompañamiento, formación y fortalecimiento	$\frac{\text{Total de recursos destinados al acompañamiento, formación y fortalecimiento.}}{\text{Total de recursos aportados a proyectos de ecoturismo.}} \times 100$	Anual

Indicadores de Impacto

A partir de la operación y evaluación que se realice, la CDI publicará, en agosto de 2006, los indicadores de impacto que muestren los logros y alcances del Programa.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones Estatales de la CDI, así como en la página electrónica: www.cdi.gob.mx Asimismo, se difundirán los alcances de este Programa por medio de las radiodifusoras indígenas con las que la propia CDI cuenta.

La papelería, documentación oficial. Así como la publicidad y difusión de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En toda publicidad o promoción del Programa se debe incluir "Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios"

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; con domicilio en Avenida México Coyoacán número 343, segundo piso, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, México, D.F., teléfonos 91 83 21 16 y 91 83 21 21, conmutador 9183 2100 extensiones 7251 y 7255; por Internet en las direcciones electrónicas: mltorres@cdi.gob.mx; responsabilidades@cdi.gob.mx y ipacheco@cdi.gob.mx; así como en la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Atención Ciudadana (SACTEL), en el Distrito Federal y Área Metropolitana al teléfono 14 54 20 00, en el interior de la República, sin costo al 01 800 11 205 84, y en Estados Unidos, sin costo 1-888-475-23-93, o al correo electrónico sactel@funcionpublica.gob.mx

ANEXO 1

- El proyecto para el que se solicita apoyo debe incluir:
 - Nombre
 - Municipio y localidad
 - Introducción
 - Antecedentes
 - Objetivos y metas
 - Organización o figura jurídica ejecutora
 - Padrón de beneficiarios directos, especificando sexo y edad
 - Ingeniería del proyecto y etapas de ejecución
 - Beneficios económicos
 - Desglose financiero y monto total del proyecto
 - Fuentes de financiamiento (estructura financiera)
 - Recursos fiscales solicitados a la CDI
 - Recursos fiscales solicitados a otras fuentes de financiamiento
 - Aportación del grupo beneficiario (incluyendo terrenos y mano de obra)
 - Aspectos de mercado (panorámica de la oferta regional, la demanda estimada, precios y competencia)
 - Productos ecoturísticos a desarrollar.
 - Mecanismos de conservación de los recursos naturales y del patrimonio cultural, y su aprovechamiento sustentable
 - Calendarios de actividades y ministraciones.
 - Temporalidad del proyecto (tiempo de inicio hasta la fecha de término de las actividades de construcción o equipamiento)
 - Acciones de acompañamiento (asistencia técnica, asesoría y capacitación).
 - Mecanismos de difusión y promoción del proyecto.

ANEXO 2

Este Programa cuenta, durante el ejercicio fiscal 2006, con recursos presupuestales autorizados de \$135'000,000.00 (Ciento treinta y cinco millones de pesos 00/100), los que se ejercerán de acuerdo a la demanda y suficiencia presupuestal. Los recursos ejercidos serán reportados anualmente a la H. Cámara de Diputados.

Los tipos y montos de apoyo se establecen en el siguiente cuadro:

Tipo de Apoyo	Monto o porcentaje
Elaboración de proyectos	Hasta 50,000.00 pesos
Elaboración de estudios y pago de permisos	Hasta el 75% del costo total de éstos
Ejecución del proyecto considera: Construcción de instalaciones Equipamiento (incluye mobiliario y equipo para brindar servicios de alimentación, hospedaje, recreación, deportivos y telecomunicaciones) Adquisición de materiales diversos	Hasta 1'500,000.00 pesos por proyecto
Acompañamiento (servicios de asesoría, asistencia técnica y capacitación)	Hasta un 10% del monto total autorizado al proyecto
Formación, fortalecimiento, difusión y promoción	Hasta el 20% del total de los recursos asignados al Programa
Operación, seguimiento y evaluación	Hasta el 5% del total de los recursos asignados al Programa
Publicación de convenios y acuerdos en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a la fracción V del artículo 54 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006	Costo de publicación

ANEXO 3

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____(1)_____ EN SU CARACTER DE _____(2)_____, EN EL ESTADO DE _____(3)_____ Y _____(4)_____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR _____(5)_____, _____(5)_____ Y _____(5)_____, EN SU CARACTER DE _____(6)_____, _____(6)_____ Y _____(6)_____ DE SU ORGANO DE REPRESENTACION; PARTICIPANTES QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION"**

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que _____(1)_____, en su carácter de _____(2)_____ en el estado de _____(3)_____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número _____(7)_____, de fecha _____(8)_____, pasada ante la Fe del Notario Público número _____(9)_____ de la Ciudad de _____(10)_____, Licenciado _____(11)_____.

I.4 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en _____ (12)

II. De "EL BENEFICIARIO"

ESTAS SERAN LAS DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UN NUCLEO AGRARIO

II.1 Que mediante Resolución Presidencial de fecha ____ (13) ____ de ____ (14) ____ de ____ (15) ____ y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha ____ (16) ____ de ____ (17) ____ de ____ (18) ____, se constituyó el Ejido o la Comunidad y que se encuentra inscrito en el Registro Agrario Nacional, mediante el folio de tierras número ____ (19) ____, que está constituido(a) por ____ (20) ____ de indígenas pertenecientes al o a los pueblo(s) indígena(s) ____ (21) ____, mismo que en fotocopia se integra al presente como ANEXO I.

II.2 Que ____ (5) ____, ____ (5) ____ y ____ (5) ____ en su carácter de ____ (6) ____, ____ (6) ____ y ____ (6) ____, de su órgano de representación respectivamente, tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en su representación, de conformidad con el acta que así lo acredita y que se señala como ANEXO II; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas a la fecha.

II.3 Que su domicilio es el ubicado en ____ (22) ____.

ESTAS SERAN LAS DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UNA ORGANIZACION

II.1 Que está legalmente constituida como lo acredita con ____ pasada ante la Fe de ____, inscrita en ____, con folio ____, mismo que en copia se integra al presente como ANEXO I.

II.2 Que ____ (5) ____, ____ (5) ____ y ____ (5) ____ en su carácter de ____ (6) ____, ____ (6) ____ y ____ (6) ____ de su órgano de gobierno, tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en su representación, de conformidad con el acta que así lo acredita y que se señala como ANEXO II; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas a la fecha.

II.3 Que su domicilio es el ubicado en ____ (22) ____.

ESTAS SERAN LAS DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UN GRUPO DE TRABAJO

II.1 Que se conformó como Grupo de Trabajo con fecha ____ de ____ de ____, como lo acredita con el acta constitutiva de asamblea general, mismo que en copia se integra al presente como ANEXO II.

IV.2 Que ____ (5) ____, ____ (5) ____ y ____ (5) ____ en su carácter de ____ (6) ____, ____ (6) ____ y ____ (6) ____ respectivamente, suscriben el presente Convenio en su representación, de conformidad con el Acta que los acredita como tales y que se señala como ANEXO II; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas o modificadas a la fecha.

IV.3 Que su domicilio es el ubicado en ____ (22) ____.

Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es contribuir al desarrollo de la población indígena mediante la ejecución de acciones en materia de ecoturismo, aprovechando el potencial existente en las regiones indígenas, otorgando apoyos para elaborar y ejecutar proyectos encaminados al aprovechamiento sustentable de sus bellezas naturales y patrimonio cultural.

SEGUNDA. Para el logro del objeto del presente Convenio "LA COMISION":

Entregará a "EL BENEFICIARIO" por conducto de sus representantes y mediando el o (los) recibo(s) correspondiente(s) hasta la cantidad de: \$ ____ (23) ____ (_____/100 M.N.), de acuerdo al presupuesto estipulado para ____ (24) ____, la cual será transferida para su aplicación en los conceptos autorizados a el proyecto en el que se especifican las características, lugares de ejecución, responsables, calendario de actividades, ministraciones, presupuesto, metas y demás información, mismo que se agrega al presente Convenio, como ANEXO III; quedando sujetas las ministraciones a la disponibilidad presupuestal y al resultado de avances físicos y financieros del proyecto, en apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes y al calendario de ministraciones aprobado para el proyecto.

TERCERA. "EL BENEFICIARIO" se compromete a:

- I. Gestionar los registros y permisos ante las instancias correspondientes para la elaboración o ejecución del proyecto, así como del aprovechamiento de las bellezas paisajísticas, de los recursos naturales y del patrimonio cultural.

- II. Ejecutar en forma satisfactoria el proyecto, así como operar y administrar los recursos públicos que se les otorgan mediante la firma del presente Convenio y responsabilizarse del ejercicio y resultados del mismo.
- III. Entregar a "LA COMISION" un informe trimestral de avance de metas y ejecución del recurso otorgado y uno final al término del proyecto, que contenga resultados, conclusiones y recomendaciones, asimismo deberá entregar copia del informe final a la Asamblea.
- IV. Entregar a "LA COMISION" copia de la comprobación de los gastos realizados en la formulación o ejecución del proyecto denominado _____(25)_____, para constatar el ejercicio del recurso deberá presentar original de dicha documentación.
- V. Cumplir con las Reglas de Operación vigentes que rigen al Programa Ecoturismo en Zonas indígenas.

CUARTA. "LA COMISION" se compromete a:

- I. Transferir a "EL BENEFICIARIO" los recursos establecidos en la Cláusula Segunda;
- II. Dar seguimiento y evaluar la elaboración y/o ejecución de los proyectos; y
- III. En la medida de sus posibilidades brindar asesoría y capacitación a "EL BENEFICIARIO".

QUINTA. Para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio y a las obligaciones estipuladas en las Reglas de Operación del Programa Ecoturismo en Zonas Indígenas, "LA COMISION" designa como responsable a _____(26)_____, Director(a) del Centro Coordinador de Desarrollo Indígena de "LA COMISION" en _____(27)_____, por su parte, "EL BENEFICIARIO" designan a los que suscriben el presente Convenio.

SEXTA. El recurso no ejercido al 31 de diciembre por "EL BENEFICIARIO" deberá reintegrarlo a "LA COMISION" dentro de los primeros tres días hábiles, del siguiente ejercicio fiscal, para que ésta a su vez lo devuelva a la TESOFE.

SEPTIMA. "LAS PARTES" convienen en resolver de común acuerdo cualquier aspecto no previsto que surja durante la vigencia del presente Convenio, teniendo siempre como finalidad lo establecido en la Cláusula Primera, sujetándose en todo momento a la Normatividad vigente.

OCTAVA. Las obligaciones de carácter laboral del personal que se integre a la realización del proyecto serán responsabilidad exclusiva de "EL BENEFICIARIO", por lo que en ningún caso "LA COMISION" podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto.

NOVENA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de _____(28)_____, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

DECIMA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta que se cumplan los compromisos contraídos.

Leído que fue el presente Convenio y Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en la Ciudad de _____(29)_____ en el Estado de _____(30)_____, a los días _____(31)_____del mes _____(32)_____de dos mil _____(33)_____.

POR "LA COMISION"

POR "EL BENEFICIARIO"

_____(34)_____
DELEGADO (A) ESTATAL

_____(36)_____
PRESIDENTE (O SU SIMILAR)

_____(37)_____
SECRETARIO (O SU SIMILAR)

_____(38)_____
TESORERO (O SU SIMILAR)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE CONVENIO

NUMERO DE IDENTIFICACION	DEBE ANOTARSE
1	Nombre del Delegado(a) Estatal vigente
2	Delegado(a) Estatal
3	Nombre de la entidad federativa, en la que desempeña sus funciones como Delegado(a)
4	Nombre del Núcleo agrario, la organización o grupo de trabajo
5	Nombres de los miembros del órgano de representación
6	Cargo que tiene los miembros del Organó de representación (Presidente, secretario, tesorero o su similar)
Este primer apartado que corresponde al PROEMIO se deberá llenar sólo hasta este punto cuando "EL NUCLEO AGRARIO" sea el beneficiario del proyecto, debiendo borrar lo referente a "LA ORGANIZACION" o "GRUPO DE TRABAJO". Si "LA ORGANIZACION" o "GRUPO DE TRABAJO" es la beneficiaria(o) entonces se deberá continuar con el llenado del Convenio.	
7	Número de la escritura pública
8	Fecha en que se expidió la escritura pública
9	Número del Notario Público
10	Nombre de la ciudad donde se encuentra el notario y se levanta la escritura
11	Nombre del Notario Público
12	Dirección de la Delegación Estatal
13, 14 y 15	Día, mes y año de la emisión de la Resolución Presidencial
16, 17 y 18	Día, mes y año de la publicación de la Resolución Presidencial en el Diario Oficial de la Federación
19	Número de folio del documento de constitución con el cual se encuentra en el Registro Agrario Nacional
20	Escribir con números el porcentaje de población indígena que conforma el núcleo agrario, la organización o grupo de trabajo.
21	Escribir el o los grupo(s) étnico(s) que constituyen el núcleo agrario, la organización o grupo de trabajo.
22	Anotar el domicilio del núcleo agrario, la organización o grupo de trabajo.
Si "EL NUCLEO AGRARIO" es el beneficiario del proyecto sólo se deberá llenar lo correspondiente a la parte de las declaraciones, debiendo borrar lo referente a la organización o grupo de trabajo. Si "LA ORGANIZACION" o "GRUPO DE TRABAJO" es la beneficiaria(o) entonces se deberá continuar con el llenado del Convenio	
23	Se anotará el monto aprobado en números y letras, pesos y centavos para la elaboración o ejecución del proyecto
24	Se anotará el destino del recurso (elaboración o ejecución del proyecto)
25	Título del proyecto que deberá ser permanente y anotado en todos los documentos inherentes a él
26	Nombre del Director(a) del Centro Coordinador de Desarrollo Indígena, correspondiente al área de influencia donde se instrumentará el proyecto
27	Entidad Federativa y localidad donde se ubica el Centro Coordinador de Desarrollo Indígena
28	Se anotará la ciudad y estado donde se ubican los tribunales
29 y 30	Se anotará la ciudad y el estado en donde se celebró la firma del presente Convenio
31, 32 y 33	Se anotará el día mes y año en que se celebró la firma del presente Convenio
34	Nombre y firma del Delegado(a) Estatal
35	Nombre y firma del Director(a) del Centro Coordinador de Desarrollo Indígena
	Nombre y firma de los representantes de "EL BENEFICIARIO"
36	Presidente (o su similar)
37	Secretario (o su similar)
38	Tesorero (o su similar)

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA

1. Introducción

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) viene operando los Fondos Regionales Indígenas (FRI), que anualmente reciben recursos fiscales para el financiamiento de proyectos productivos de acuerdo con los criterios que establecen los propios Fondos a partir de las reglas de operación del Programa; dichos fondos han sido un mecanismo importante para canalizar recursos a la población indígena escasamente atendida por otros programas de gobierno en materia de desarrollo económico. Los recursos que reciben permiten compensar las desigualdades de las unidades productivas de los indígenas en relación con los productores rurales y campesinos no indígenas.

En las nuevas condiciones económicas donde los mercados abiertos al exterior demandan mejorar significativamente la productividad y la competitividad, han provocado que la actividad productiva y comercial de una importante cantidad de productores indígenas que no participan en los fondos se presente con amplias desventajas, por lo que se hace necesario impulsar nuevas acciones que apoyen actividades directas a la producción y comercialización, que les permitan a los indígenas consolidar la vida comunitaria a través de proyectos productivos que mejoren sus niveles de vida.

Adicionalmente debe considerarse que en los últimos años se ha impulsado de manera significativa por el Gobierno Federal, algunos programas dirigidos a la atención del sector rural en materia productiva. Esta circunstancia ha potenciado la capacidad de los gobiernos estatales y municipales para trabajar en el tema. Sin embargo, las características de los programas y las reglas de operación que los regulan no siempre facilitan el acceso a los recursos por parte de los productores indígenas, ni prevén mecanismos para impulsar y fomentar la combinación o mezcla de recursos provenientes de diferentes programas, lo que limita potenciar la inversión federal en materia productiva en el medio rural.

Como consecuencia de la mayor capacidad de inversión de estados y municipios, éstos con mayor frecuencia proponen a la CDI la ejecución de acciones en materia productiva a partir de sus propias experiencias y atendiendo a las dinámicas locales y regionales. Estas propuestas, por lo general, no pueden atenderse con los programas que en materia de desarrollo económico ejecuta la CDI, por lo que es necesario generar las condiciones normativas que permitan a la institución apoyar los esfuerzos que impulsan los productores indígenas y sus comunidades en colaboración con las instancias de gobierno municipal y estatal.

En atención a los elementos expuestos y al mandato que tiene la CDI de atender a los pueblos y comunidades indígenas, se propone la conformación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (Procapi), como un instrumento de política que se ejecutará en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, así como con otras dependencias o entidades federales.

El Procapi fomentará las propuestas integrales para garantizar la capacitación, la asistencia técnica y, en su caso, los mecanismos de comercialización que complementen y consoliden la inversión en infraestructura productiva, equipamiento, materiales e insumos.

2. Objetivo general

Acordar y convenir acciones de coordinación con los gobiernos municipales y estatales, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

2.1. Objetivos específicos

Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos federales, estatales y municipales.

Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena, ya sea mediante los ingresos que les ofrezca su proyecto o mediante el beneficio que ofrece el autoconsumo.

Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.

Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa atenderá proyectos en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal. Se dará prioridad a los 50 municipios con menor índice de desarrollo humano. Información que podrá ser consultada en la dirección: www.cdi.gob.mx/50municipios/50_municipios.pdf

En atención a los fenómenos migratorios que impactan a la población indígena, la CDI, previa solicitud y justificación de la autoridad municipal o estatal que corresponda, podrá convenir la ejecución de acciones en municipios que no estén considerados como indígenas por la CDI.

3.2. Población objetivo

Grupos de trabajo, organizaciones y comunidades, integradas por población indígena originaria o migrante, que realicen cualquier actividad productiva, que cuenten con el apoyo económico institucional y el aval de la autoridad correspondiente para la ejecución de sus actividades.

3.3. Requisitos de las instancias ejecutoras

De los gobiernos municipales y estatales y dependencias y entidades de la Administración Pública Federal:

- Presentar a la CDI solicitud en la que se manifieste mediante escrito libre, el interés y la autorización para la ejecución del proyecto, el cual deberá contener los objetivos, metas, horizonte, localización, cobertura, población beneficiada, acciones a realizar, estructura financiera, mecanismo de ejercicio de los recursos, aportaciones, reinversiones y el beneficio productivo y social.
- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de la Federación deberán firmar un Acuerdo de Coordinación o Convenio de Colaboración con la CDI. Este acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días siguientes a aquel en que se suscriba, mismo que forma parte del proyecto que se señala en el párrafo anterior.
- Presentar a la CDI declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de que no han recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para aplicar en los mismos fines y conceptos autorizados y apoyados por ésta.
- Abrir cuenta bancaria específica en la que se depositarán los recursos financieros que aporte cada una de las partes para la ejecución del proyecto. En caso de que existan dos o más instancias ejecutoras, en el acuerdo o convenio que se firme, deberá establecerse la responsabilidad en el manejo de la cuenta bancaria.

De los proyectos:

- Considerar la ejecución de acciones productivas integrales que contengan los componentes de capacitación y asistencia técnica a los productores, en cualquiera de las siguientes vertientes: agrícola, pecuaria, forestal, pesquera, acuícola, agroindustrial, artesanal, ecoturística y servicios.
- En su caso, reflejar las aportaciones de los beneficiarios. En ningún proyecto las tierras en que se ejecute el mismo se registrarán como aportaciones.
- Establecer con precisión los mecanismos y responsables de la aplicación de los recursos que se destinen a la ejecución de acciones.
- La CDI dará prioridad a los proyectos que surjan a partir de los instrumentos de planeación del desarrollo estatal o municipal o los propuestos por las instancias de planeación del desarrollo.

3.4. Características de los apoyos (Anexo 1)

Según la importancia, la dimensión y el impacto económico social del proyecto, así como a la disponibilidad presupuestal, la CDI aportará hasta \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), pero en ningún caso el monto aportado deberá ser mayor al 50% del costo total del proyecto.

De acuerdo al proyecto que presenten los gobiernos municipales y/o estatales o las dependencias y entidades federales, los recursos que aporta la CDI sólo podrán canalizarse al financiamiento de los siguientes componentes:

Inversión fija, inversión diferida y capital de trabajo (este último componente sólo por una vez) de conformidad con los siguientes conceptos de inversión:

Inversión Fija	Inversión Diferida	Capital de Trabajo
• Construcción, instalación rehabilitación, reparación y mantenimiento de infraestructura productiva. • Adquisición y reparación de maquinaria y equipo. • Herramienta y utensilios para la producción. • Adquisición de ganado.	• Formulación y evaluación de proyectos. • Gastos de Instalación, prueba y arranque. • Asesoría especializada. • Capacitación. • Promoción y Difusión. • Seguros.	• Pago de mano de obra. • Adquisición de insumos y materias primas. • Fletes para la adquisición de materiales e insumos. • Adquisición de ganado. • Fletes para la comercialización.

Los gastos para la formulación y evaluación de proyectos, así como los de asesoría especializada podrán ser ejercidos por la CDI o por las instancias ejecutoras, para ellos se podrá destinar hasta el 10 por ciento del total de los recursos asignados al Procapi.

En materia de capacitación se consideran los gastos para compra de material didáctico, arrendamiento de equipo y consultaría especializada, los cuales se contabilizarán como componentes del proyecto.

La asistencia técnica regular y especializada, los gastos por concepto de organización, manifestaciones de impacto ambiental y permisos siempre serán cubiertos con las aportaciones de las ejecutoras o de los beneficiarios.

En ningún caso los recursos federales se aplicarán para el pago de pasivos, para la adquisición de tierras o terrenos, ni para la contratación de personal de las instancias ejecutoras responsables del proyecto.

Se podrán apoyar acciones específicas destinadas a grupos para la ejecución de algún proyecto productivo, cuyo impacto se limite a una localidad, así como proyectos municipales, regionales o de alcance estatal.

De acuerdo con el calendario de ministración establecido en el proyecto y con el avance en la ejecución de acciones, la CDI realizará la entrega de recursos a la instancia ejecutora en una o más ministraciones de acuerdo con los plazos que se establezcan en el acuerdo o convenio correspondiente.

La instancia normativa podrá aplicar hasta el cinco por ciento de los recursos del Programa para realizar las tareas de seguimiento, supervisión y evaluación.

Los grupos de trabajo, organizaciones y comunidades podrán acceder a recursos que permitan la complementariedad en la ejecución de sus proyectos, en ningún caso podrán recibir apoyos de otros programas para el mismo fin.

En ningún caso la CDI podrá comprometer recursos federales de ejercicios fiscales subsiguientes. Sin embargo, cuando la ejecución de un proyecto rebase la temporalidad del ejercicio fiscal para la consecución de sus metas, y en su caso requiera aportaciones adicionales a las establecidas en el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Colaboración, deberán reflejarse expresamente en el proyecto correspondiente.

3.5. Derechos, obligaciones y sanciones

3.5.1. Derechos de las comunidades indígenas, organizaciones y grupos de trabajo

Acceder a los apoyos que otorga el programa una vez que la ejecución del proyecto productivo haya sido acordada entre la CDI y la instancia ejecutora.

Recibir el acompañamiento organizativo y la asistencia técnica, regular y especializada, por parte de la instancia ejecutora en las distintas fases de ejecución de su proyecto productivo.

3.5.2. Obligaciones de los gobiernos municipales y estatales y dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Proporcionar trimestralmente a la CDI el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados.

Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación de los recursos fiscales recibidos.

3.5.3. Sanciones

La CDI podrá suspender la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras, en caso de que no se estén realizando las actividades programadas en el proyecto autorizado.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras podrán ser los gobiernos municipales, los gobiernos de los estados, a través de la unidad administrativa correspondiente, o alguna dependencia o entidad del gobierno federal. Dichas instancias podrán actuar solas o coordinadamente en la ejecución de los proyectos. Para ello se suscribirá el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Colaboración correspondiente.

3.6.2. Instancia normativa

La CDI, a través de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, es la instancia encargada de normar el proyecto y, en su caso, interpretar y precisar las presentes reglas de operación.

3.7. Coordinación institucional

Con el objetivo de promover la coordinación de acciones con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, y de potenciar los recursos dirigidos a la población indígena en materia de desarrollo económico, la CDI difundirá ampliamente los objetivos de este programa.

Con el fin de evitar la duplicidad de acciones, la CDI actuará a petición de las instancias ejecutoras. En el caso de que la instancia ejecutora sea una autoridad municipal o estatal, la CDI deberá analizar y determinar que el proyecto propuesto no duplica acciones de carácter federal.

4. Operación

4.1. Proceso

La CDI difundirá las presentes reglas de operación entre las diversas autoridades municipales, estatales y federales, así como entre la población indígena.

Las instancias ejecutoras podrán solicitar en cualquier momento a la CDI, por conducto de sus delegaciones estatales o de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, su participación en la ejecución de los proyectos, para lo cual deberán presentar los documentos que amparen la propuesta, los que de aprobarse constituirán el anexo técnico del Acuerdo de Coordinación o Convenio de Colaboración que establezcan las partes.

La CDI contará con un plazo máximo de 30 días naturales para iniciar el análisis y dictamen del proyecto. De ser necesario, contratará especialistas que le apoyen en este proceso.

La CDI analizará y dictaminará la viabilidad del proyecto para lo cual sostendrá reuniones de trabajo con los responsables de la instancia ejecutora que, en su caso, deberán ampliar y precisar la información sobre el mismo, de igual manera podrá visitar las comunidades en que se ejecutará, para conocer las condiciones sociales, económicas y técnicas.

Una vez que la CDI cuente con todos los elementos documentales y haya concluido la visita a las comunidades, emitirá su dictamen, en un plazo máximo de 20 días naturales, proponiendo a la instancia ejecutora las modificaciones que permitan la mejor ejecución del proyecto y el apego estricto a la normatividad.

En el caso de que la instancia ejecutora acepte las modificaciones propuestas, deberá modificar el proyecto inicial. La versión final será acordada entre la instancia ejecutora y la CDI.

De no existir observaciones al proyecto por parte de la CDI, ésta continuará los trámites correspondientes.

La CDI enviará a la instancia ejecutora el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Colaboración para que se proceda a su firma. La firma del acuerdo o convenio quedará sujeta a la suficiencia presupuestal de la CDI.

Una vez formalizado el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Colaboración, la instancia ejecutora hará la apertura de una cuenta bancaria y lo informará a la CDI, ésta realizará las ministraciones de conformidad con el calendario convenido. La instancia ejecutora también depositará en la cuenta bancaria los recursos que aporta para la ejecución del proyecto. La totalidad de los gastos se harán con cargo a la cuenta bancaria.

Durante el periodo de instalación y arranque del proyecto la instancia ejecutora deberá informar a la instancia normativa los problemas que se enfrenten así como las acciones realizadas para su solución. Si por alguna causa no es posible ejecutar el proyecto conforme a lo convenido, la instancia normativa deberá autorizar los cambios de manera previa.

La CDI realizará acciones de seguimiento durante la instalación y ejecución del proyecto.

La instancia ejecutora entregará a la CDI, por conducto de sus delegaciones estatales, los informes trimestrales del avance físico y financiero, el último día de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

La CDI podrá realizar evaluaciones de los proyectos para determinar el impacto social y económico de éstos, de manera directa o por conducto de terceros.

La documentación que soporte la aplicación de los recursos destinados al proyecto deberá estar disponible para la revisión de la instancia normativa, así como de los órganos de fiscalización federales durante un plazo de cinco años contados a partir de su entrega.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos y financieros

La instancia ejecutora formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros del proyecto, que deberá remitir a la CDI, por conducto de sus delegaciones estatales, durante los primeros siete días de los meses de enero, abril, julio y octubre. Invariablemente, la dependencia ejecutora deberá informar y justificar las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y las metas.

4.2.2. Cierre de ejercicio

La instancia ejecutora integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual. Esta remitirá en documentos y medios magnéticos la información a la instancia normativa, a más tardar el último día hábil de enero del siguiente ejercicio fiscal al que se ejecutaron los recursos.

Será responsabilidad de la CDI concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a la dependencia ejecutora las aclaraciones a que haya lugar.

4.2.3. Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por la instancia ejecutora a la Coordinación General de Administración y Finanzas de la CDI a través de la Delegación Estatal, a más tardar el día 5 de enero del ejercicio fiscal siguiente para que los reintegre a la Tesorería de la Federación (Tesofe).

5. Auditoría, control y seguimiento

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los apoyos otorgados por el programa.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

6. Evaluación

6.1. Interna

La instancia normativa podrá llevar a cabo, en forma directa o por conducto de otros, la evaluación de los proyectos para conocer los impactos económicos y sociales.

6.2. Externa

La unidad administrativa responsable del programa, deberá prever en el presupuesto del programa, recursos para realizar la evaluación de resultados por instancias académicas o de investigación.

Indicadores de resultados

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Índice de cobertura	$\frac{\text{Inversión Pública realizado por otras Instancias de Gobierno para el Programa}}{\text{Inversión Pública realizada por la CDI}} \times 100$	Anual
Índice de participación en proyectos rentables	$\frac{\text{Número de Proyectos Rentables}}{\text{Número Total de Proyectos Financiados}} \times 100$	Anual
Índice de participación en proyectos de autoconsumo	$\frac{\text{Número de Proyectos de Autoconsumo}}{\text{Número Total de Proyectos Financiados}} \times 100$	Anual
Índice de Asistencia Técnica	$\frac{\text{Inversión aplicada Asistencia Técnica del Programa}}{\text{Total de la inversión aplicada}} \times 100$	Anual
Índice de atención a mujeres	$\frac{\text{Número de mujeres beneficiadas}}{\text{Número total de beneficiarios}} \times 100$	Anual

Indicadores de Impacto

A partir de la operación y evaluación que se realice, la CDI publicará, en agosto de 2006, los indicadores de impacto que muestren los logros y alcances del Programa.

7. Transparencia**7.1. Difusión**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena en el ámbito nacional. Los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en las delegaciones estatales de la CDI.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán a través del Órgano Interno de Control en la CDI; con domicilio en avenida México Coyoacán número 343, segundo piso, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, México, Distrito Federal, teléfonos 9183 2116 y 9183 2121, conmutador 9183 2100, extensiones 7251 y 7255; por Internet en las direcciones electrónicas: mltorres@cdi.gob.mx; responsabilidades@cdi.gob.mx; y jpacheco@cdi.gob.mx; así como en la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Atención Ciudadana (SACTEL), en el Distrito Federal y Área Metropolitana al teléfono 1454 2000, en el interior de la República, sin costo 01 800 11 205 84, y en Estados Unidos, sin costo 01-888-475-23-93 o al correo electrónico: sactel@funcionpublica.gob.mx

ANEXO 1

Este Programa cuenta, durante el ejercicio fiscal 2006, con recursos presupuestales autorizados de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100), los que se ejercerán de acuerdo a la demanda y suficiencia presupuestal. Los recursos ejercidos serán reportados anualmente a la H. Cámara de Diputados.

Los tipos y montos de apoyo se establecen en el siguiente cuadro:

Tipo de Apoyo	Monto o Porcentaje
Ejecución del proyecto	Hasta 1'500,000.00 pesos por proyecto
- Formulación y evaluación del proyecto - Asesoría Especializada	Hasta el 10% del total de los recursos asignados al Programa
Operación, seguimiento y evaluación	Hasta el 5% del total de los recursos asignados al Programa
Publicación de convenios y acuerdos en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a la fracción V del artículo 54 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2006	Costo de publicación

PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA**4.4.1. Criterios de Selección****4.4.1.1. Elegibilidad**

De los Beneficiarios

Para ser elegibles en el programa la población objetivo deberá reunir las siguientes características:

- Contar con personalidad jurídica.
- Tener vigentes los documentos que acrediten su personalidad jurídica.
- Tener actualizados sus documentos fiscales.
- No tener adeudo alguno con la institución.
- Ningún servidor público de la CDI podrá formar parte del cuerpo directivo de la organización concursante.
- Las organizaciones que estén sujetas a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar la Clave Unica de Registro CLUNI (DOF, 9 de febrero de 2004).

Para tales efectos, la CDI consultará el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ANEXO 1**CONVOCATORIA****REQUISITOS:**

1. Presentar solicitud escrita.

2. Presentar un proyecto en original y tres copias, que incluya:

- Nombre de la organización; nombre del proyecto concursante; domicilio actual; teléfono, fax y/o correo electrónico, al que se pueda enviar una comunicación inmediata.
- Descripción del perfil y la trayectoria de la organización.
- Justificación basada en un diagnóstico y explicación de la importancia de ejecutar el proyecto en la región indígena que se pretende atender.
- Delimitación del área geográfica. Precisar municipios y comunidades indígenas, así como número de beneficiarios directos e indirectos, indicando por separado hombres y mujeres.
- Objetivo general y específicos, que sean precisos y verificables.
- Metas y/o productos cuantificables acordes con los objetivos y presupuesto planteados.
- Metodología de trabajo y recursos humanos que participarán en la operación del proyecto. Indicar al responsable del mismo.
- Calendarización mensual de actividades.
- Desglose por partidas del presupuesto solicitado hasta por un monto máximo de \$150,000.00 los gastos de la organización (personal y oficinas) no podrán rebasar el 40%. Se excluye la compra de equipo y otros activos fijos.

3. Anexar copia de la acreditación legal vigente, protocolización de la mesa directiva actual, recibo fiscal vigente con cédula de identificación fiscal impresa o copia de ésta.

4. Presentar carta aval original de autoridades comunitarias, ejidales y/o vecinales del lugar en donde se ejecutará el proyecto.

5. Las materias para presentar proyectos son:

- I). Derechos indígenas, derechos humanos y procuración de justicia;
- II). Acceso al registro civil;
- III). Derechos de los migrantes;
- IV). Derechos de la mujer;
- V). Liberación de presos indígenas;
- VI). Justicia agraria;
- VII). Discriminación étnica;
- VIII). Protección de lugares sagrados, monumentos históricos y arqueológicos;
- IX). Procesos de protección jurídica de recursos naturales y patrimoniales;
- X). Acciones para el fortalecimiento de sistemas normativos comunitarios.

Las actividades podrán ser en cada materia de:

Formación de traductores, gestores y/o promotores, capacitación, diagnóstico, promoción, defensoría, gestión, asesoría e investigación.

6. Las organizaciones que estén sujetas a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar la Clave Unica de Registro CLUNI (DOF, 9 de febrero de 2004).

BASES:

- 1. Se recibirá sólo un proyecto por organización, el cual no deberá ser financiado por otra institución.**
- 2. No se considerarán proyectos de organizaciones que adeuden informes y/o comprobaciones financieras a la CDI o que no reúnan alguno de los requisitos de la presente convocatoria.**
- 3. Ningún servidor público de la CDI podrá formar parte del cuerpo directivo de la organización participante, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.**
- 4. El financiamiento de los proyectos estará condicionado a la aprobación del presupuesto de la CDI y a la disponibilidad de recursos, considerando los objetivos, metas y cobertura planteados.**
- 5. La decisión de la CDI será inapelable.**

PROCEDIMIENTO:

1.- A partir de la presente convocatoria y hasta el cierre de la misma, se encontrará a su disposición la Guía para la elaboración de proyectos en las unidades operativas de la CDI.

2.- Los proyectos se recibirán en las Delegaciones Estatales y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena que correspondan a la cobertura geográfica del mismo. Los de cobertura interestatal se recibirán en las oficinas ubicadas en el Distrito Federal de la COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

Para mayor información comunicarse a la Delegación Estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena más cercano o al Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia de la CDI, teléfono 91-83-21-00, extensiones 7134, 7138 y 7160.

3.- La fecha límite para la recepción de los documentos será el _____ de _____ del año 200__ a las 18:00 horas. Se tomarán en cuenta los proyectos enviados por correo o mensajería cuyo matasellos postal no rebase la fecha límite señalada.

4.- A más tardar treinta días hábiles después del cierre de la presente, se darán a conocer los resultados mediante publicación en este mismo medio.

(R.- 226135)